

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03522028**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03522028 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2023 (PARTIDA 28 TAMAULIPAS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E35-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el monto mínimo por la cantidad de \$2,470,787.64 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$6,176,924.08 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000299996-2023, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03522028

fecha 14 de septiembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 2901072700/324/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 43.ADQ.CONTRATOS/578/2022 (sic) de fecha 31 de agosto de 2023, recibido el 12 de octubre del mismo año, el Jefe de Servicios Administrativos y el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009748 de fecha 13 de octubre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Jefe de Servicios Administrativos y el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- El **C. David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03522028**

II.2.- Por escrito de fecha 18 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$2,964,945.17 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$7,412,308.90 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 90/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03522028

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusulas Sexta del contrato primigenio.


TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAX871207MN3


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS

R.F.C.: [REDACTED]


C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03522028

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ANTONIO TORRES MORALES
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas


RRSR/ML/LEG/VER


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03522028**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

Handwritten mark



SOLICITUD: 0000299996 - 2023

Dependencia Solicitante: 00009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:
Servicio: Diálisis Peritoneal OPA

Fecha Impresión: 14/09/2023 Fecha Validación: 14/09/2023

importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos) \$ 176,148,987.00 42660317 25381 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	176,148.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 176,148,987.00
CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CINCO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 ML

Mtro. Daniel Esteban Ramírez García

Autorizó

Carz. Téc. de Adm. del Gasto de Bienes y Servicios

SIN TEXTO

Handwritten mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



LABOR CMN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA /2023/

109748

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 43.ADQ.CONTRATOS/578/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03522028**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E35-2022, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023 (partida 28 Tamaulipas)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

13 OCT 2023

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tamaulipas, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de





GOBIERNO DE
MÉXICO
109748



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
100 años
**Francisco
VILLA**
RECONQUISTADOR



Cd. Victoria



Oficio No 43.ADQ.CONTRATOS /578 /2022

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO,
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Durango 291, Piso 4, Col. Roma Nte.
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06500
Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número **988E03522028** con la empresa **Baxter S.A. de C.V.**, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E35-2022**, para la Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), para pacientes nuevos 2023 (Partida 28 TAMAULIPAS), mismo que ampara una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$2,470,787.64** (Dos millones cuatrocientos setenta mil setecientos ochenta y siete pesos 64/100 M.N.) y por la cantidad máxima de **\$6,176,924.08** (Seis millones ciento setenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 08/100 M.N.); y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio:

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones, para que la División de Contratos elabore convenio modificatorio de ampliación del 20%, al presupuesto mínimo y máximo total del contrato **988E03522028**, no omito manifestar, que se cuenta con la anuencia del proveedor, el sostenimiento de precios bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del instrumento jurídico en mención.

Modificación:

DICE:

"CLÁUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$ 2,470,787.64** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$ 6,176,924.08** (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

DEBE DECIR

"CLÁUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$2,964,945.17** (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) la tasa aplicable





correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$7,412,308.90** (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 90/100 M.N.); la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato.

(DPCA INC)	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(TAMAULIPAS)	\$2,470,787.64	\$6,176,924.08	\$494,157.53	\$1,235,384.82	\$2,964,945.17	\$7,412,308.90
BOLSAS	54,882	137,204	10,976	27,441	65,858	164,645

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio, ya que se agotó el presupuesto Máximo autorizado del contrato referido.

Adjunto la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Baxter, S.A. de C.V.
- Respuesta del proveedor Baxter, S.A. de C.V.
- Certificado de disponibilidad presupuestal

Sin otro particular y en espera del convenio solicitado, envió a usted un cordial saludo.

Atentamente

Administrador del Contrato

DR. ANTONIO TORRES MORALES
Enc. la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

C.P. ANDRÉS ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR
Jefe de Servicios Administrativos

ING. JGRO/LIC. ADMA





**GOBIERNO DE
MEXICO**



DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No2901072700/324/2023

Ciudad Victoria, Tamps. A 17 de Agosto del 2023

C. MARTHA GUADALUPE ARRAMBIDE TORRES
Representante Legal
Baxter S.A de C.V.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número **988E03522028** con la empresa **Baxter S.A. de C.V.**, relacionado con la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR9889-E35-2022**, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes **NUEVOS 2023 (PARTIDA 28)**, (TAMAULIPAS), mismo que ampara una vigencia al **31 de Diciembre del 2023** por la cantidad mínima de \$ **2,470,787.64** (dos millones cuatrocientos setenta mil setecientos ochenta y siete pesos 64/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ **6,176,924.08** (seis millones ciento setenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 08/100 M.N.) al respecto le solicito lo siguiente con la finalidad de Garantizar la Continuidad de los Servicios:

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted **ACEPTAR** convenio modificatorio consistente en los siguientes términos, mediante la presente solicitud de sostenimiento de precio bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del contrato arriba mencionado el cual corresponde a \$ **45.02**

Modificación de la "CLÁUSULA SEGUNDA" IMPORTE DEL CONTRATO 988E03522028 -El Importe del Contrato es por la cantidad mínima de \$ **2,470,787.64** (dos millones cuatrocientos setenta mil setecientos ochenta y siete pesos 64/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ **6,176,924.08** (seis millones ciento setenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 08/100 M.N.), mismas que no generan IVA, debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima de \$ **2,964,945.17** (dos millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 17/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ **7,412,308.90** (siete millones cuatrocientos doce mil trescientos ocho mil pesos 90/100 M.N.) mismas que no generan IVA, correspondiente al **incremento del 20% al monto máximo del contrato.**

DPCA INC	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
[TAMAULIPAS]	\$2,470,787.64	\$6,176,924.08	\$494,157.53	\$1,235,384.82	\$2,964,945.17	\$7,412,308.90
BOLSAS	54,882	137,204	10,976	27,441	65,858	164,645

Sin otro particular y esperando una respuesta, envíe a usted un cordial saludo.

Atentamente

Administrador del Contrato

P.A. [Signature]

DR. ANTONIO TORRES MORALES
Enc. Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en
el Órgano de Operaciones Administrativas
Desconcentrada en Tamaulipas.

Baxter

BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX 871207 843
Presidente Benavente 111 día pie
Col. Chapultepec Morales
Delegación Miguel Alemán,
11570 México, D.F.



SIN TEXTO

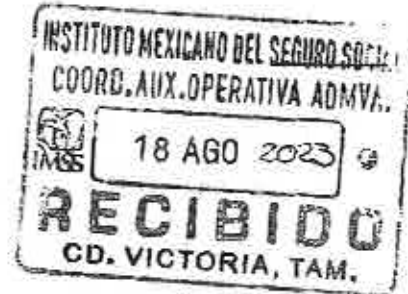
[Handwritten mark]

Baxter

Baxter, S.A. de C.V. Tel: 01 (55) 91255000
 Presidenta Masaryk 111 Piso 4to
 Col. Polanco V Sección
 Delegación Miguel Hidalgo,
 C.P. 11560 México, D.F.
 R.F.C. BAX-871207-MN3
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 18 de Agosto 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)
Delegación Estatal Tamaulipas.



DR ANTONIO TORRES MORALES
 Enc. Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos
 y Administrador del contrato 988E03522028
 Presente.

ASUNTO: Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 20% al monto de contrato

988E03522028 la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) NUEVOS en la OOAD Tamaulipas.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) en pacientes

NUEVOS 2023 (PARTIDA 28) TAMAULIPAS referidos en el contrato No. 988E03 522028 mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Tamaulipas; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 988E03522028 la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes NUEVOS 2023 (PARTIDA 28), TAMAULIPAS tal como lo menciona el oficio No. 2901072700/324/2023 de fecha 17 de agosto del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA en los pacientes NUEVOS suscritos en este programa.
 Conforme a lo siguiente:

DPCA INC	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(TAMAULIPAS)	\$2,470,787.64	\$6,176,924.08	\$494,157.53	\$1,235,384.82	\$2,964,945.17	\$7,412,308.90
BOLSAS	54,882	137,204	10,976	27,441	65,858	164,645

De conformidad con los artículos 8 Constitucional y 16 fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Martha
Atentamente

Lic. Martha Guadalupe Arrambide Torres.
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

[Handwritten mark]